



SERVICIO SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL SSI  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA SSI  
PQR/11/MC/OJ/JSA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0121

IQUIQUE, 17 ENE. 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 38, de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución RA N° 425/64/2017, del Servicio de Salud Iquique, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que se requiere el Protocolo Resolutivo en Red para pacientes NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención de salud) con patología bucal, del Servicio de Salud Iquique.

2.- Que los Protocolos son Instrumentos que contienen un conjunto de recomendaciones en base a revisiones bibliográficas y acuerdos entre profesionales expertos sobre prestaciones diagnósticas, terapéuticas y/o de referencia, más adecuados a utilizar ante un determinado problema de salud

3.- Que objetivo general de los protocolos es normalizar la práctica clínica y, por tanto, disminuye variabilidad de la atención, mejora y asegura la calidad de servicios prestados, siendo una fuente de información y capacitación para los profesionales que se incorporan a la institución, proporcionando resguardo legal ante posibles demandas, a su vez, hace comparables los resultados en distintos establecimientos y, al ser diseñados y aplicados correctamente, permite mejorar los resultados de salud.

4.- Que los Protocolos Resolutivos en Red son documentos que describen el tránsito completo de un paciente a través de la Red para resolver su problema de salud y, por tanto, aúnan en un solo documento el ámbito de resolución clínica, el de referencia y contrarreferencia y la gestión del registro teniendo como objetivo final estandarizar el proceso de resolución de un problema de salud en forma eficiente y oportuna en la Red.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE, el Protocolo Resolutivo en Red para pacientes NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención de salud) con patología bucal, del Servicio de Salud Iquique, Edición: Primera, aprobado en agosto de 2018 y que rige por el periodo 2018-2021.

2.-El referido protocolo contiene objetivo general, objetivos específicos, alcance, responsabilidad y autoridad, desarrollo de la actividad, contrarreferencia, indicador, distribución, documentación de referencia y anexos.

3.- El protocolo consta de 20 páginas que se entienden incorporadas al texto de la presente resolución.



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



SERVICIO SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL SSI  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA SSI  
PQR/PTM/CHO/JP/ISA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0121

IQUIQUE, 17 ENE. 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 38, de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución RA N° 425/64/2017, del Servicio de Salud Iquique, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se requiere el Protocolo Resolutivo en Red para pacientes NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención de salud) con patología bucal, del Servicio de Salud Iquique.
- 2.- Que los Protocolos son Instrumentos que contienen un conjunto de recomendaciones en base a revisiones bibliográficas y acuerdos entre profesionales expertos sobre prestaciones diagnósticas, terapéuticas y/o de referencia, más adecuados a utilizar ante un determinado problema de salud
- 3.- Que objetivo general de los protocolos es normalizar la práctica clínica y, por tanto, disminuye variabilidad de la atención, mejora y asegura la calidad de servicios prestados, siendo una fuente de información y capacitación para los profesionales que se incorporan a la institución, proporcionando resguardo legal ante posibles demandas, a su vez, hace comparables los resultados en distintos establecimientos y, al ser diseñados y aplicados correctamente, permite mejorar los resultados de salud.
- 4.- Que los Protocolos Resolutivos en Red son documentos que describen el tránsito completo de un paciente a través de la Red para resolver su problema de salud y, por tanto, aúnan en un solo documento el ámbito de resolución clínica, el de referencia y contrarreferencia y la gestión del registro teniendo como objetivo final estandarizar el proceso de resolución de un problema de salud en forma eficiente y oportuna en la Red.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUEBASE, el Protocolo Resolutivo en Red para pacientes NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención de salud) con patología bucal, del Servicio de Salud Iquique, Edición: Primera, aprobado en agosto de 2018 y que rige por el periodo 2018-2021.
- 2.-El referido protocolo contiene objetivo general, objetivos específicos, alcance, responsabilidad y autoridad, desarrollo de la actividad, contrarreferencia, indicador, distribución, documentación de referencia y anexos.
- 3.- El protocolo consta de 20 páginas que se entienden incorporadas al texto de la presente resolución.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
**PAULINA QUINTARD ROJAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**DISTRIBUCION:**

Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL  
División Atención Primaria MINSAL  
SEREMI SALUD Región Tarapacá  
Subdirección Gestión Asistencial SSI (d) sdga.ssi@redsalud.gob.cl  
Depto. Asesoría Jurídica SSI (d) juridica.ssi@redsalud.gob.cl  
Depto. Atención Primaria SSI (d) aps.ssi@redsalud.gob.cl  
Oficina de Partes



que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**MINISTRO DE FE**



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y ADOLESCENTES CON  
NECESIDADES ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

**2018**

<p><b>Elaborado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i> Paulina Aracena Riesco, Especialista en Odontopediatría HETG</p> <p><i>[Signature]</i> Patricia Guevas Rebolledo Especialista en Odontopediatría HETG</p> <p><i>[Signature]</i> Claudia Rojas Cortes Especialista en Odontopediatría HETG</p> <p><i>[Signature]</i> Rodrigo Carmona San Martín Cirujano Dentista EDF CGR Gemina</p> <p><i>[Signature]</i> Sebastián Toledo Lay Cirujano Dentista EDF CGR Huara</p>	<p><b>Revisado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i> Javiera Sánchez Alfaro Referente Odontológico Servicio de Salud Iquique</p> <p><i>[Signature]</i> MURIRO KUNWARA Aballay Jefa Unidad de Calidad Servicio de Salud Iquique</p> <p><i>[Signature]</i> Paloma Ly S. Encargada Referencia y Contrareferencia Servicio de Salud Iquique</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Circular Stamp]</i> MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR Patricia Quintana Rojas Directora (S) Servicio de Salud Iquique</p>
<p>Fecha elaboración: Junio 2018</p>	<p>Fecha revisión: Noviembre 2018</p>	<p>Fecha próxima revisión : Noviembre 2021</p>



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 2 de 20

Vigencia: 3 años

**INDICE**

<b>DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>MAPA DE RED</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
<b>ÁMBITO APLICACIÓN O ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>DESARROLLO</b>	<b>7</b>
<b>METODOLOGIA DE EVALUACION</b>	<b>16</b>
<b>INDICADOR</b>	<b>17</b>
<b>PLAN DE DIFUSION</b>	<b>18</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>19</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>20</b>



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 3 de 20

Vigencia: 3 años

## **1. DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERES.**

No se declara conflictos de interés de los autores ni los revisores del siguiente protocolo.

## **2. INTRODUCCIÓN.**

El termino NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención en salud), se refiere a menores que requieren cuidados diferentes en calidad y cantidad, ya sea porque sufren de alguna enfermedad crónica o prolongada o tienen una condición que demanda una atención más compleja que la población infanto-adolescente general.

Existen individuos que –por ser portadores de una condición que la aparta de la salud integral completa- requieren atención más frecuente o diferente de la que se entrega al resto de la población.

Esta condición que los diferencia puede ser llamada “*enfermedad crónica o prolongada*” o, simplemente, “*condición*”. Hay situaciones en que, por lo prolongado de la situación, si deseamos estimular al individuo y su familia, es más apropiado hablar de “condición”, que de “enfermedad”. El último rótulo recuerda -al afectado y su familia- una minusvalía; “condición”, en cambio, solo señala una diferencia, sin enfatizar el desmedro. En la medida que los diagnósticos se han hecho más precisos, que ha mejorado la sobrevida y se ha prolongado la vida de niños con afecciones de antaño letales se ha acrecentado el número de individuos que portan una condición que la diferencia del grueso



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

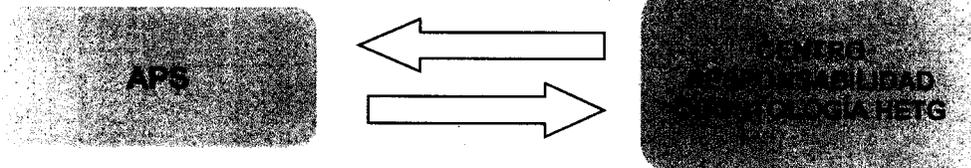
Página: 4 de 20

Vigencia: 3 años

de sus coetáneos. Este aumento ha hecho más visibles ante el total del país los esfuerzos de atención que ellos demandan, reciben y deben recibir.

“Necesidades de atención” acerca la idea de atender en “red”, que es el concepto más moderno de atención; con abordaje simultáneo y coordinado desde distintas perspectivas, de los requerimientos de la persona.

### 3. MAPA RED.



### 4. OBJETIVOS.

#### OBJETIVO GENERAL:

Entregar criterios de manejo y derivación adaptados a la realidad local frente a paciente NANEAS que requieran tratamiento de su patología bucal, para lograr derivación oportuna entre APS y Especialistas de atención secundaria.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer criterios estandarizados de derivación y priorización de pacientes (NANEAS), mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los niveles primario (APS) y secundario de la red asistencial de la región de Tarapacá, de acuerdo a: Patologías de base preexistentes, dificultades físicas, visual, multideficit, intelectuales, auditiva y psiquiátrica del paciente que dificulten su atención, extensión y complejidad del daño oral



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 5 de 20

Vigencia: 3 años

- Mejorar y establecer canales de comunicación permanentes entre los equipos de trabajo de la atención primaria y secundaria.
- Proporcionar una atención al usuario de forma integral, oportuna, eficaz y eficiente, mediante la coordinación entre los diferentes niveles de atención, con el fin de lograr una integración de los pacientes NANEAS a la red.
- Obtener el catastro de pacientes NANEAS.
- Integrar de forma progresiva a NANEAS de bajo riesgo a APS, brindando una atención integrada con los niveles de mayor complejidad.

#### **5. AMBITO APLICACIÓN.**

El presente documento será de aplicación en el nivel primario y secundario de atención, que incluyen: Postas de salud rurales (PSR), Servicios de urgencia rural (SUR), Servicios de atención primaria de Urgencia (SAPU), Centros de salud familiar (CESFAM), Consultorio general rural (CGR), Consultorio Generales Urbanos (CGU) y Consultorio adosado de especialidades (CAE) del HETG.

#### **6. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Niños y adolescentes con necesidades especiales de atención en salud menores de 19 años, 11 meses y 29 días que se incluyan en el concepto de NANEAS.

#### **7. DEFINICIONES.**

##### **NANEAS.**

El termino NANEAS (niños y adolescentes con necesidades especiales de atención en salud), se refiere a menores que requieren cuidados diferentes en calidad y cantidad, ya sea porque sufren de alguna enfermedad crónica o



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 6 de 20

Vigencia: 3 años

prolongada o porque tienen una condición que demanda una atención más compleja que la población infanto-adolescente general.

Existen individuos que –por ser portadores de una condición que la aparta de la salud integral completa- requieren atención más frecuente o diferente de la que se entrega al resto de la población.

Esta condición que los diferencia puede ser llamada *“enfermedad crónica o prolongada”* o, simplemente, *“condición”*. Hay situaciones en que, por lo prolongado de la situación, si deseamos estimular al individuo y su familia, es más apropiado hablar de *“condición”*, que de *“enfermedad”*. El último rótulo recuerda -al afectado y su familia- una minusvalía; *“condición”*, en cambio, solo señala una diferencia, sin enfatizar el desmedro.

En la medida que los diagnósticos se han hecho más precisos, que ha mejorado la sobrevivencia y se ha prolongado la vida de niños con afecciones de antaño letales se ha acrecentado el número de individuos que portan una condición que la diferencia del grueso de sus coetáneos. Este aumento ha hecho más visibles ante el total del país los esfuerzos de atención que ellos demandan, reciben y deben recibir.

*“Necesidades de atención”* acerca la idea de atender en *“red”*, que es el concepto más moderno de atención; con abordaje simultáneo y coordinado desde distintas perspectivas, de los requerimientos de la persona.

Corresponden a las personas portadoras de una discapacidad motora o cognitiva que limita su normal atención en la consulta dental, o bien son diagnosticados con alteraciones genéticas, síndromes, trastornos del desarrollo, entre otros.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGÍA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 7 de 20

Vigencia: 3 años

## 8. DESARROLLO DEL FLUJO.

### I. EXAMEN CLÍNICO DEL PACIENTE EN APS.

- **Anamnesis:** El Odontólogo debe recabar antecedentes de salud del niño(a) y familiares directos, hábitos alimentarios, hábitos disfuncionales y todo antecedente de salud general relevante para realizar el diagnóstico de su salud bucal.

Identificar facilitadores que nos permitan eliminar barreras como: Nombre de pila, color favorito, lenguaje de señas (aplicación odontoseñas), música favorita, evaluación del espacio personal (invasión-proxemia), experiencias anteriores, objetos de poder (peluches, mantas, juguetes, etc.), uso de pictogramas (anticipación de la atención), tipo de dependencia (leve, moderada o severa), horario de atención con mejor ánimo, etc.

- **Examen Físico:** Comienza desde que el niño(a) ingresa a la clínica, observándose su marcha, alteraciones posturales, simetrías, etc. En el sillón dental se efectúa un examen de cuello, tiroides, ganglios, ATM (articulación temporomandibular), músculos periorales, piel y fanéreos, y simetría facial.
- **Examen Intraoral:**
  - Evaluar funciones básicas: Deglución, respiración, masticación, lenguaje.
  - Evaluar cronología de la erupción



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 8 de 20

Vigencia: 3 años

- Revisión acuciosa de las diferentes estructuras intraorales: Mucosas, faringe, paladar, lengua (hipotonía), piso de boca, frenillos.
  - Encía: Color, forma, tamaño y sangramiento. Registrar diagnóstico en ficha clínica.
  - Dientes: Registrar diagnóstico de cada diente en odontograma y consignar índices ceod y COPD.
  - Evaluar crecimiento y desarrollo máxilo dentario y máxilo mandibular. Análisis y registro de oclusión: Línea media, over-bite (resalte o sobremordida), over-jet (entrecruzamiento), relación molar y relación canina.
- **Evaluación y registro de higiene bucal:** La evaluación de la técnica de higiene oral se debe realizar, según el Índice de Greene y Vermellon. Esta evaluación debe realizarse previo a la profilaxis necesaria para el correcto diagnóstico las caries que presenta el paciente.
  - **Diagnóstico y Clasificación de riesgo del paciente:** Según resultado de la anamnesis, examen DE RIESGO según tabla de necesidades, se decide la referencia a Nivel Secundario de Atención. El instrumento a utilizar es la **Solicitud de Interconsulta o Derivación**.

Debido a que los NANEAS son un grupo heterogéneos de niños y jóvenes con distintos problemas de salud, incluso teniendo la misma condición de base, se hace necesario clasificarlos de acuerdo a sus necesidades y no a sus diagnósticos; por lo cual se enumeraron 6 áreas importantes a evaluar:



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 9 de 20

Vigencia: 3 años

**1. Necesidad de atención por especialistas pediátricos, incluida salud mental y bucal:** seguimiento continuo por un año o que se estima con una frecuencia de al menos 2 veces por año.

**2. Necesidad de medicamentos de uso crónico:** uso de medicamentos, suplementos específicos (minerales, oligoelementos, vitaminas, etc.), que se estima por al menos un año de forma continua.

**3. Necesidad de alimentación especial para vivir:** uso de fórmulas especiales por vía oral o enteral (por ejemplo: poliméricas, modulares, hidrolizadas o elementales y fórmulas especiales para enfermedades metabólicas), o nutrición parenteral.

**4. Necesidad o dependencia de tecnología:** uso de cualquier dispositivo o adaptación para vivir o mejorar la calidad de vida.

Ejemplos: gastrostomía, ventilación asistida, oxígeno suplementario, diálisis, marcapasos, monitor cardiorrespiratorio, elementos ortopédicos, sonda para alimentación enteral, catéter venoso central, cateterismo urinario, ostomía de derivación de vía urinaria o digestiva, catéter de derivación de ventrículos cerebrales, entre otros.

**5. Necesidad de rehabilitación por situación de discapacidad:** ya sea del área física, visual, auditiva, intelectual, mental o múltiple (por ejemplo: cinesioterapia, fonoaudiológica, terapia ocupacional o psicopedagogía).

**6. Necesidades educativas especiales:** asistencia a escuela especial, hospitalaria, o necesidad de adaptación curricular por al menos un año.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 10 de 20

Vigencia: 3 años

Cada una de estas 6 áreas se subdivide a su vez en necesidad mayor o menor, según la dificultad y tipo de cuidado requerido, el cual se especifica en la tabla 1

*Tabla 1 Definición de necesidades especiales por área, definición y categorización en necesidad menor o necesidad mayor:*

1	Atención especialistas (incluye salud mental y bucal)	>12 meses >1 vez al año	≤ 3 especialistas	≥ 4 especialistas
2	Medicamentos uso crónico	> 12 meses	≤ 4 medicamentos, administrados vía oral	≥ 5 medicamentos, o terapia EV o que necesite administración en hospital
3	Alimentación	Fórmulas especiales alimentación parental	Necesidad de fórmula especial para nutrición oral o enteral	Necesidad de nutrición parental
4	Asistencia tecnológica	Cualquier dispositivo necesario para vivir o mejorar calidad de vida	Uso de alimentos ortopédicos, monitorización no invasiva, sondas, ostomias,	Necesidad de ventilación asistida, traqueotomía, marcapasos,



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 11 de 20

Vigencia: 3 años

		válvulas derivativas, oxígeno.	diálisis, sondeo vesical.	
5	Rehabilitación	Cinesioterapia, fonoaudiólogo, terapia ocupacional y/o psicopedagoga.	Transitoria (< 12 meses) o permanente con máximo de 2 sesiones por semana, o más frecuentes pero cubiertas por jornada escolar	Transitoria (≥ 12 meses) con terapia frecuente (≥ 3 sesiones por semana)
6	Educación especial	Escuela especial, hospitalaria o necesidad de adaptación curricular	Escuela especial o necesidad de adaptación curricular	Asistencia a escuela hospitalaria más allá del periodo de hospitalización

De acuerdo con la combinación particular que resulte de la evaluación individual de cada paciente NANEAS se clasificarán como de baja, mediana o alta complejidad en relación con el requerimiento de cuidados de salud. Esta clasificación permitirá definir un plan de trabajo, privilegiando la participación de uno u otro nivel de atención.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 12 de 20

Vigencia: 3 años

	<b>NANEAS BAJA COMPLEJIDAD</b>	<b>NANEAS MEDIANA COMPLEJIDAD</b>	<b>NANEAS ALTA COMPLEJIDAD</b>
<b>CATEGORIZACION</b>	Máximo 2 necesidades en categoría mayor, excepto la presencia de necesidad en categoría mayor en las áreas 3 o 4.	Tienen entre 3 y 5 necesidades en categoría mayor o una necesidad en categoría mayor en las áreas 3 y/o 4.	Presentan todas las necesidades en categoría mayor.
<b>CARACTERISTICAS</b>	Pacientes estables y autovalentes	Pacientes estables, pero con cuidados específicos permanentes o frecuentes para realizar su vida diaria	Pacientes con fragilidad medica extrema y limitaciones funcionales severas
<b>ATENCIÓN</b>	<b>PRIMARIA</b>	<b>SECUNDARIA</b>	<b>TERCIARIA</b>

**II. PACIENTES NANEAS CON FACTORES DE ALTO RIESGO CARIOGÉNICO QUE DEBEN SER REFERIDOS A ATENCIÓN SECUNDARIA.**

Población objetivo: menores de 19 años, 11 meses y 29 días que se incluyan en el concepto de NANEAS.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 13 de 20

Vigencia: 3 años

Los factores de riesgo a considerar en los pacientes NANEAS son:

- Edad y difícil manejo conductual: en pacientes pre escolares, se estima que sólo un 10% de ellos presentan conducta no cooperadora a la atención odontológica.
- Patologías sistémicas de base (del desarrollo o adquiridas): cardiopatías, trastornos hematológicos, metabólicos, renales, respiratorios, enfermedades neurológicas, endocrinas.
- Síndromes Genéticos.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (en presencia de candidiasis, leucoplasia pilosa, candidiasis pseudomembranosa, GUNA, PUNA, candidiasis hipertrófica, sarcoma, herpes y/o CMV).
- Pacientes inmunodeprimidos: transplantados, portadores de válvulas, oncológicos.
- Pacientes con alguna discapacidad: motora, visual, auditiva.
- Combinación de las condiciones anteriormente mencionadas.

Se deben enviar los exámenes de laboratorio que se le hayan practicado y en lo posible los estudios radiográficos de la pieza dentaria o territorio afectados. Al emitir una Interconsulta el Odontólogo debe, además, indicar al paciente los documentos que debe presentar en el establecimiento de atención de especialidad.

Los pacientes derivados (esto incluye educación de apoderado o cuidador) deben presentar las siguientes características para ser derivado:

- Promoción y fomento de la salud gingival.
- Instrucción de higiene oral y dieta.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 14 de 20

Vigencia: 3 años

Con el propósito de generar un entorno saludable para la futura mantención de los tratamientos realizados.

El paciente y/o cuidador debe estar en conocimiento de la causal de su derivación, por lo que se le debe explicar brevemente en qué consistirá su posible tratamiento con especialista.

El paciente y/o cuidador debe estar en conocimiento mediante consentimiento informado (oral o escrito) de la posibilidad de que se deba indicar la exodoncia del diente en caso de no estar indicado el tratamiento periodontal.

Si la interconsulta no fuese pertinente, se devolverá al paciente a la APS con la indicación escrita con firma y timbre del profesional que realiza la contrarreferencia. A su vez se debe informar al odontólogo interfaz de APS y al odontólogo que realizó la derivación el motivo causal del rechazo.

**III. DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO (A) TRATANTE DE APS.**

Desde APS deberá derivar con formulario oficial de Solicitud de Interconsulta (SIC) que contenga:

- Nombre del paciente con los dos apellidos
- Fecha de nacimiento
- RUT
- Número telefónico del paciente (apoderado y/o cuidador) o de la posta.
- Establecimiento asistencial de origen
- Establecimiento y especialidad en la cual se solicita atención.
- Diagnóstico clínico, indicando la pieza dentaria, si es pertinente, o el tiempo de evolución de la lesión.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 15 de 20

Vigencia: 3 años

- Examen o tratamiento solicitado.

En las Observaciones, indicar aquellas características del paciente que sea necesario considerar para el diagnóstico y tratamiento definitivos como, por ejemplo:

- Procedimientos efectuados
- Patologías de base
- Medicamentos indicados
- Intolerancia a medicamentos
- Fecha de emisión de la Interconsulta
- Nombre y apellidos del Odontólogo que solicita la atención.

**IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA ATENCIÓN EN HETG.**

- Pacientes que requieran desfocación previa a intervención quirúrgica.
- Pacientes con patología sistémica de base.

**V. TIEMPO DE RESPUESTA**

- Tres meses, se pueden hacer excepciones para pacientes de alto riesgo.

**VI. CONTRARREFERENCIA y documentos emitidos por el odontólogo  
(a) especialista de atención secundaria**

El odontólogo especialista remitirá el formulario de Contrarreferencia señalando: diagnóstico definitivo, indicaciones de tratamiento y período del próximo control en nivel primario y/o secundario según corresponda.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGÍA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 16 de 20

Vigencia: 3 años

Los criterios de contrarreferencia los establece odontólogo especialista según el alcance de resolución de la patología. Una vez que el paciente es dado de Alta en el tratamiento solicitado, el especialista deberá emitir un Informe del procedimiento efectuado, para lo cual utilizará el reverso de la hoja de Interconsulta. También deberá anotar las indicaciones que sean pertinentes para que el profesional solicitante pueda continuar controlándole.

## **9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

### **Responsables**

#### **De su ejecución:**

- Odontólogo de APS es el responsable de pesquisar, iniciar tratamiento de APS y derivar pacientes que cumplen con las características señaladas en este documento.
- Especialista en Odontopediatría del HETG es el responsable de confirmar y/o descartar el diagnóstico, indicar tratamiento y seguimiento, así como realizar la contra referencia a APS.
- El especialista deberá aplicar criterios de priorización según severidad y temporalidad del paciente con discapacidad.
- Odontólogo de Clínicas Dentales Móviles deben derivar a pacientes que requieran atención secundaria a establecimiento de origen con SIC interna y dicho establecimiento debe citar al paciente para evaluar a paciente y emitir nueva interconsulta de manera regular y de acuerdo a lo establecido.



**PROCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 17 de 20

Vigencia: 3 años

**Responsable del monitoreo y evaluación:**

- Odontólogo interfaz de establecimiento APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación a nivel secundario, correcto llenado de formulario y enviar finalmente la derivación.
- Odontólogo de interfaz del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones al Centro Responsabilidad Odontológico del HETG y velar por el cumplimiento correcto de la contrareferencia a APS, informando al jefe Centro Responsabilidad Odontológico del HETG.
- Referente odontológico del Servicio de Salud y Encargado de Referencia y Contrareferencia del Departamento de Planificación y Control de Gestión del SSI son responsable de monitorear funcionamiento del odontólogo interfaz de APS y de nivel secundario.
- Jefe Centro Responsabilidad Odontológico del HETG es responsable de efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar resultados de manera semestral al director(a) del HETG, al referente odontológico del servicio de salud y al Encargado de Referencia y Contrareferencia del Departamento de Planificación y Control de Gestión del SSI.

**10. INDICADOR**

<b>Nombre del Indicador</b>	% de derivaciones realizadas de acuerdo a Protocolo
<b>Tipo de Indicador</b>	Proceso
<b>Dimensión</b>	Acceso, oportunidad y continuidad en la atención
<b>Fórmula</b>	Nº Total de pacientes evaluados en especialidad de Odontopediatría que cumplen con los criterios de referencia según protocolo de NANEAS RCR.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 18 de 20

Vigencia: 3 años

	$\frac{\text{Nº Total de pacientes referidos según protocolo de NANEAS desde APS a especialidad de Odontopediatría de la Unidad Dental HETG}}{\text{Nº Total de pacientes referidos según protocolo de NANEAS desde APS a especialidad de Odontopediatría de la Unidad Dental HETG}} \times 100$
<b>Umbral</b>	95%
<b>Criterio de análisis</b>	Optimo: 95% - 100% Aceptable: 89% Crítico: < 89%
<b>Justificación/Fundamento</b>	Asegurar la correcta referencia de pacientes NANEAS
<b>Fuente y método de recolección</b>	Interconsultas derivadas como NANEAS y recibidas en Hospital
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Responsable</b>	Odontólogos Interfaz atención primaria Odontóloga interfaz atención secundaria

## 11. PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión, implementación y evaluación del presente protocolo se desarrollará paulatinamente a lo largo del año, con el fin de que todos los integrantes de la red de salud estén en conocimiento de este. Con el fin de realizar un plan de difusión e implementación, se realizarán las siguientes actividades:

- Se realizará una primera reunión con odontólogos de interfase de APS y nivel secundario para exponer nuevo protocolo.
- Se realizará una revisión y actualización de protocolo en febrero 2021
- Se realizarán actualizaciones previas en caso de ser necesario



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGÍA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 19 de 20

Vigencia: 3 años

## 12. BIBLIOGRAFÍA.

- Departamento de Salud Bucal, División de Rectoría y Regulación Sanitaria. Norma General Técnica nº 64 de Urgencia Odontológica. Ministerio de Salud, Santiago. 2003. 93 páginas.
- Mc Donald R. "Odontología pediátrica y del adolescente". 6° edición. Ed. Mosby-Doyma Libros. 1995.
- Ministerio de Salud. Guía Clínica Oral Integral en Niños de 6 años. 1° Edición. Santiago. 2005. 48 páginas.
- Caries Prevention In The 21st Century. Anthony E. Winston, B N. Sc.; Sindy Bhaskar, D.D.S., M.S. PH.D. JADA, Vol. 129, November 1998.
- Guideline on Pulp Therapy for Primary and Immature Permanent Teeth. Clinical Guidelines American Academy of Pediatric Dentistry Reference Manual V 33 / No 6 11 / 12.
- Sociedad Chilena de Pediatría. Recomendaciones Para El Cuidado De Niños Y Adolescentes Con Necesidades Especiales de Atención De Salud (NANEAS) Documento Oficial Comité De Niños Y Adolescentes Con Necesidades Especiales de Atención de Salud (NANEAS). Marzo 2008 (Participaron en la ideología y redacción del documento: Teresa Alarcón Orellana, María Eugenia Avalos Anguita, Marta Miranda Aguilera, Carmen Luz Navarrete y Nelson A. Vargas Catalán.)
- E Cohen et al. Pediatrics 2012; 130: 1463-70, Feudtner C, Pediatric 2000; 106: 205-9.



**PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED  
PARA PACIENTES NANEAS (NIÑOS Y  
ADOLESCENTES CON NECESIDADES  
ESPECIALES DE ATENCIÓN DE SALUD) CON  
PATOLOGIA BUCAL**

Servicio Salud Iquique

Código: ODO-RCR-NANEAS

Edición: Primera

Fecha: Noviembre 2018

Página: 20 de 20

Vigencia: 3 años

**13. ANEXOS.**

**FLUJOGRAMA PROCESO DE ATENCION PACIENTE NANEAS**

